

## RESOLUCIÓN TEL-473-17-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL

## CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES TEVCOL CIA. LTDA. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

## RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES TEVCOL CIA. LTDA. Las características técnicas son:

## INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

<b>CODIGO DEL CONCESIONARIO:</b>											
1701850											
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>											
DERECHOS DE CONCESION DE (4) FRECUENCIAS (USD): 79.00						TARIFA TOTAL POR USO DE (4) FRECUENCIAS (USD): 59.52					
<b>CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>											
SERVICIO: Móvil Terrestre											
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo					
<b>NOTAS:</b>											
1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.											
<b>CIRCUITO 1</b>											
<b>CARACTERISTICAS TECNICAS</b>											
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	154.53750	159.53750	12.50	25.00	11K0F3EJN	SEMDUPLEX	24 HORAS	CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO-CANTON PUERTO QUITO-CANTON QUINDE-EL CARMEN Y ALREDEDORES-LOS RIOS-SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	37.27	28.08	
<b>CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>											
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud				
1	SNZ000064	REPETIDOR-001	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	CERRO TRABAJADORES LIBRES	0°27'23.6"S	79°45.8'W				
<b>ESTACIONES REPETIDORAS (1)</b>											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimet (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI	
1	HC249623	SNZ000064	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	KENWOOD TKR-750	616.60		
<b>ESTACIONES MOVILES (2)</b>											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC227465	MOTOROLA PRO-5100	2	HC227466	MOTOROLA PRO-5100						



ESTACIONES PORTATILES (20)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC227467	MOTOROLA PRO-5150	2	HC227468	MOTOROLA PRO-5150	3	HC227469	MOTOROLA PRO-5150	4	HC227470	MOTOROLA PRO-5150
5	HC227471	MOTOROLA PRO-5150	6	HC227472	MOTOROLA PRO-5150	7	HC227493	MOTOROLA PRO-5150	8	HC227494	MOTOROLA PRO-5150
9	HC227495	MOTOROLA PRO-5150	10	HC227496	MOTOROLA PRO-5150	11	HC227497	MOTOROLA PRO-5150	12	HC227498	MOTOROLA PRO-5150
13	HC227499	MOTOROLA PRO-5150	14	HC227500	MOTOROLA PRO-5150	15	HC227501	MOTOROLA PRO-5150	16	HC227502	MOTOROLA PRO-5150
17	HC227503	MOTOROLA PRO-5150	18	HC227504	MOTOROLA PRO-5150	19	HC227505	MOTOROLA PRO-5150	20	HC227506	MOTOROLA PRO-5150

  

CIRCUITO 2											
CARACTERISTICAS TECNICAS											
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Areas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	153.42500	158.42500	12.50	25.00	11K0F3EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	COTOPAXI-TUNGURAHUA	41.73	31.44	

  

CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud				
1	SNT0115	REPETIDOR-001	TUNGURAHUA	QUERO	CERRO LLIMPI	1°22'50.6"S	78°34'16.2"W				

  

ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI	
1	HC249641	SNT0115	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	KENWOOD TKR-750	837.47		

  

ESTACIONES MOVILES (2)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC227465	MOTOROLA PRO-5100	2	HC227466	MOTOROLA PRO-5100						

  

ESTACIONES PORTATILES (20)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC227467	MOTOROLA PRO-5150	2	HC227468	MOTOROLA PRO-5150	3	HC227469	MOTOROLA PRO-5150	4	HC227470	MOTOROLA PRO-5150
5	HC227471	MOTOROLA PRO-5150	6	HC227472	MOTOROLA PRO-5150	7	HC227493	MOTOROLA PRO-5150	8	HC227494	MOTOROLA PRO-5150
9	HC227495	MOTOROLA PRO-5150	10	HC227496	MOTOROLA PRO-5150	11	HC227497	MOTOROLA PRO-5150	12	HC227498	MOTOROLA PRO-5150
13	HC227499	MOTOROLA PRO-5150	14	HC227500	MOTOROLA PRO-5150	15	HC227501	MOTOROLA PRO-5150	16	HC227502	MOTOROLA PRO-5150
17	HC227503	MOTOROLA PRO-5150	18	HC227504	MOTOROLA PRO-5150	19	HC227505	MOTOROLA PRO-5150	20	HC227506	MOTOROLA PRO-5150

## NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 10 de Julio de 2014



Ldo. Vicente Freire Ramírez  
SECRETARIO DEL CONATEL

